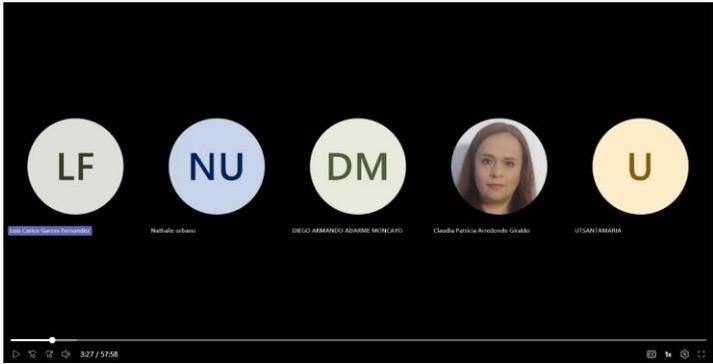


**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

**ACTA DE REUNIÓN**

**DATOS GENERALES:**

FECHA:	19 de octubre de 2023
HORA:	De 2:30 pm a 4 pm
LUGAR:	Reunión presencial SSPD
ASISTENTES:	 <p>Diego Armando Adarme Moncayo Municipio de Buesaco</p> <p>Natalie Urbano Municipio de Buesaco</p> <p>Unidad Técnica de Santa María – Consultoría</p> <p>Luis Carlos Garces Fernández Subdirección de Proyectos</p> <p>Claudia Patricia Arredondo Giraldo Subdirección de Gestión Empresarial</p>

**OBJETO:**

Mesa técnica a realizarse con el municipio y la Unidad Técnica que se encuentra encargada del proyecto con el ánimo de poder dar solución por parte del la Subdirección de Desarrollo Empresarial frente al cumplimiento de los requisitos institucionales para el proyecto de infraestructura "OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANTA MARIA - MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)"

**DESARROLLO:**

Por parte de la subdirección de desarrollo empresarial se informa sobre las observaciones que se presentan frente a la revisión del cumplimiento de requisitos institucionales, Conforme a la revisión realizada de la información que se encuentra para el componente institucional para el proyecto "OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANTA MARIA - MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)", frente a

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

los requisitos establecidos en la Resolución 661 de 2019, en lo referente al numeral 2.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES, detallándolo por cada uno de estos, a saber:

2.3.1. Esquema Organizacional, La Entidad beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con lo cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura.

Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión (...)

El costo de la creación de la Entidad y/o implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional o de Transformación Empresarial, según aplique deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo. (...)

En la revisión que se realizó a los documentos adjuntos, se encuentra que es la junta administradora del acueducto de Santa María, la que va a prestar los servicios de acueducto y alcantarillado, se requiere para esta contar con un esquema organizacional mediante el cual se pueda identificar con que personal se va a contar para la prestación de los servicios, específicamente para el servicio de alcantarillado, con el ánimo de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura a construirse.

Así como se hace necesario, contar también con la información de constitución de la entidad, de la Cámara y Comercio, Estatus, RUPS y demás registros a través de los cuales se pueda evidenciar que se encuentra legalmente constituida.

Conforme a la revisión realizada en el diagnóstico, se identifica que se va a realizar un proceso de transformación empresarial, se requiere que las acciones que se van a realizar y los compromisos que se establecieron, se plasmen en un plan de acción que consolide las acciones de todos los componentes legales, administrativos, comerciales, financieros, operativos y técnicos.

**2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo:** El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de acuerdo con lo establecido en el formato GPA-F-14; conforme a la revisión de la información que se encuentra en el formato en mención; se encuentra:

Conforme a lo establecido en el documento diagnóstico GPA-F-14, se presentan las siguientes observaciones:

Con respecto a los indicadores de gestión se puede observar:

- i) El indicador de margen de operación se recomienda calcular el mismo sobre información de se entregó año 2023, y validar el total de la información ya que en este no se encuentra gastos de operación, por lo cual no se podría realizar un cálculo adecuado, conforme a la información reportada se encuentra que los costos operacionales se encuentran por el orden de \$15.870.378 y los gastos de administración por \$4.363.136,80
- ii) Así mismo se pide se calcule el indicador de eficiencia del recaudo, con el ánimo de poder validar como se encuentra la gestión comercial.

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

- iii) De igual forma se solicita que validar la información del indicador de cubrimiento de costos, conforme a la información que se encuentra para el año 2023.

Ahora bien, conforme a lo descrito en el ítem anterior se recomienda que se estructure un plan de acción en el cual se tenga en cuenta los compromisos establecidos en los ítems de cada uno de los componentes evaluados en el diagnóstico (Legal, Administrativo, Financiero, Operativo y Técnico) que se encuentran como incumplidos en el diagnóstico y que conforme a lo informado cuentan con un compromiso y una fecha de ejecución (01/04/2024),

**2.3.3. Fortalecimiento Institucional y/o transformación empresarial,** La entidad solicitante deberá una vez se presente el diagnóstico, establecer de ser el caso, un plan de fortalecimiento en el cual se indique como se va a dar cumplimiento a los puntos que presentan falencias en el diagnóstico, así como si se requiere mejorar algún indicador que se encuentre en comportamiento bajo.

Conforme a lo anteriormente descrito, se requiere presentar un plan de acción a través del cual se plasme las acciones que se tendrán en cuenta para fortalecer la junta administradora del acueducto de Santa María, de acuerdo con los compromisos establecidos en cada componente que permita dar cumplimiento a aquellos aspectos que se encuentran incumplidos.

**2.3.4. Pago de Subsidio al prestador,** La entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, tal certificación podrá ser emitido por el operador o por el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto.

Con respecto a este requisito, se requiere se haga llegar certificación de paz y salvo frente al pago de subsidios actualizado, dicha certificación debe estar actualizada a la fecha y debe ser emitido por el municipio y por parte de la junta o se mencione las acciones que se están gestionando por parte de la junta para poder recibirlo.

**2.3.5. Gestión y compromiso del ente territorial,** La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para iniciar un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto, por lo cual se recomienda validar su cumplimiento y enviar los documentos de soporte correspondientes.

Conforme a lo requerido en este numeral, se recomienda que la junta administradora y el municipio actualicen la información a septiembre de 2023, con el ánimo que se pueda acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a los proyectos que se han viabilizados por el mecanismo de esta Cartera, o frente aquellos que se encuentren en ejecución.

Ahora bien, dando cumplimiento a la revisión realizada y conforme a las observaciones socializadas, se recomienda realizar los ajustes correspondientes, y presentar los documentos actualizados, y en caso de requerirse, se estará a disposición de realizar otra mesa de trabajo que se requiera.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

**COMPROMISOS:** (Si aplica)

#	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar los ajustes y actualización de documentos que se requieran para presentar nuevamente el cumplimiento de requisitos institucionales para el proyecto de infraestructura que se encuentra en ejecución.	Municipio de Buesaco – Santa Mónica	Octubre / 2023
--	-----	-----	-----

Elaboró: Claudia Patricia Arredondo Giraldo – MVCT.